



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

29 NOV 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 4474 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 100 del 11 de enero de 2024, que aprueba el nombramiento a contrata de los funcionarios, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive o antes si no fueran necesarios sus servicios:

a) Don Eduardo Alejandro Muñoz Calderón, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos.

b) Don Jaime Eduardo Ramírez Castro, asimilado al Grado 14° de la Planta Administrativos.

2.- El Decreto ALC. N° 2901 del 09 de agosto de 2024, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Jorge Lobos Vicencio, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Agosto de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

3.- Que es necesario nombrar a los funcionarios individualizados, para que efectúen labores administrativas, dependientes de Administración Municipal.

4.- Que para los nombramientos contenidos en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

5.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga de los nombramientos de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de los siguientes funcionarios, dependientes de Administración Municipal:

a) Don **JORGE LUÍS LOBOS VICENCIO**, Cédula de Identidad N° 17.280.099 -8, para que efectúe labores de Conductor e Inspector Municipal, **asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos.**

b) Don **EDUARDO ALEJANDRO MUÑOZ CALDERÓN**, Cédula de Identidad N° 16.962.800 -9, para que efectúe labores de Conductor del programa Gestión para el Desarrollo Territorial, **asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos.**

c) Don **JAIME EDUARDO RAMÍREZ CASTRO**, Cédula de Identidad N° 11.979.597 -4, para que efectúe labores administrativas e Inspector Municipal, **asimilado al Grado 14° de la Planta Administrativos.**

2.- Dichos nombramientos se efectúan a contar del **01 Enero de 2025 hasta el 31 Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

3.- Dejase establecido que los funcionarios individualizados, cuentan con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Que los funcionarios individualizados se encuentran en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

5.- Por imposterables razones de buen servicio, los funcionarios asumirán en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese a los funcionarios señalados la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/KVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



Recursos Humanos

BUIN,

11 ENE 2024

DECRETO ALC. N° 100 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del día **10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Decreto ALC. N° 11 del 04 de enero de 2023, que aprueba el nombramiento a contrata de los funcionarios, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, ambas fechas inclusive o antes si no fueran necesarios sus servicios:

- a) Don José Juvenal Fuentes Fuentes, asimilado al Grado 14° de la Planta Auxiliares.
- b) Don Eduardo Alejandro Muñoz Calderón, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos.
- c) Don Jaime Eduardo Ramírez Castro, asimilado al Grado 14° de la Planta Administrativos.

3.- Que es necesario nombrar a los funcionarios individualizados, para que efectúen labores dependientes de Administración Municipal.

4.- Que para los nombramientos contenidos en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

5.- El Memo N° 189 del 29 de diciembre de 2023, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata y/o Suplencia, a contar del 01 de Enero de 2024.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de los siguientes funcionarios, dependientes de Administración Municipal:

- a) Don **JOSÉ JUVENAL FUENTES FUENTES**, Cédula de Identidad N° 9.165.170 -k, para que efectúe labores auxiliares, **asimilado al Grado 14° de la Planta Auxiliares.**
- b) Don **EDUARDO ALEJANDRO MUÑOZ CALDERÓN**, Cédula de Identidad N° 16.962.800 -9, para que efectúe labores de Conductor del programa Gestión para el Desarrollo Territorial..., **asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos.**
- c) Don **JAIME EDUARDO RAMÍREZ CASTRO**, Cédula de Identidad N° 11.979.597 -4, para que efectúe labores administrativas e Inspector Municipal, **asimilado al Grado 14° de la Planta Administrativos.**

2.- Dichos nombramientos se efectúan a contar del **01 Enero de 2024 hasta el 31 Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

3.- Dejase establecido que los funcionarios individualizados, cuentan con registro en la Contraloría General de la República.

4.- Que los funcionarios individualizados se encuentran en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que ascenden las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.



Comuna Municipal
de Buin
Recursos Humanos

5.- Por imposterables razones de buen servicio, los funcionarios asumirán en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese a los funcionarios señalados la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ens.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JOAN ASTUBELLO ARAYA
ALCALDE (S)



Recursos Humanos

09 AGO 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2901 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1638 del 03 de mayo de 2024, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Jorge Luís Lobos Vicencio, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Mayo 2024 hasta el 31 de Julio de 2024, ambas fechas inclusive, o antes si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Jorge Luís Lobos Vicencio, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 102 del 08 de agosto de 2024, enviado por la Alcalde, que solicita la prórroga del nombramiento a contrata de don Jorge Luís Lobos Vicencio, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Agosto de 2024.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de don **JORGE LUÍS LOBOS VICENCIO**, Cédula de Identidad N° 17.280.099 -8, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Agosto de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro ante la Contraloría General de la Republica.

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imposterables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANUNCIAR, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERMANO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



Alcaldía Municipal
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 25 ENE 2024

DECRETO ALC. N° 325 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a contrata a don Jorge Luis Lobos Vicencio, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal.

2.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

3.- El Memo. N° 17 del 18 de enero de 2024, enviado por la Alcaldía, que solicita el nombramiento a contrata de don Jorge Luis Lobos Vicencio, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, a contar del 17 de Enero de 2024.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de don **JORGE LUÍS LOBOS VICENCIO**, Cédula de Identidad N° 17.280.099 -8, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal, a contar del **17 de Enero de 2024 hasta el 30 de Abril de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por imposterables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/FMC/IVR/ans.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República,
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE